

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12100/ 86 Vrs.

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DEL PUERTO DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES Y TOCOPILLA Y SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, AL SR. JACQUES PREGNAN SEPÚLVEDA.

VALPARAÍSO, 25 JUL 2016

VISTO: la solicitud del interesado; el mensaje Maritobanto R-070806 Julio de 2016; lo establecido en el D.S. (M.) N° 397 y 398 y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

RESUELVO:

- 1.- NÓMBRASE Práctico Autorizado del puerto de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla y sus respectivas jurisdicciones, a contar de esta fecha, al Sr. Jacques PREGNAN Sepúlveda, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practica que se le asignen.
- 2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.
- 3.- El Práctico Autorizado Sr. PREGNAN dependerá de la Autoridad Marítima de Antofagasta en el cumplimiento de sus obligaciones y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 4.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 5.- DÉJASE sin efecto, la resolución DGTM. Y MM. Ordinario Exenta N° 12100/79 Vrs., de fecha 30 de Junio de 2016.
- 6.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



OSWALDO SCHWARZENBERG ASHTON  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- G.M. ANTOFAGASTA.
- 3.- C.P. ANTOFAGASTA.
- 4.- C.P. TOCOPILLA.
- 5.- C.P. MEJILLONES
- 6.- DGTM. Y MM. (OFIC. TRANSPARENCIA).
- 7.- CARPETA PERSONAL.
- 8.- ARCHIVO.